



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL N° 008-2016-SE-GRL-CR

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2016, estando al Dictamen N° 008-2016 de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

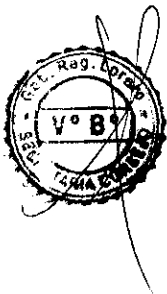
Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica ante glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, la propuesta de Nueva Estructura Orgánica, presentada por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática - Área de Coordinación de Desarrollo Institucional, debidamente aprobado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Entidad, hasta en dos oportunidades, mediante informe Legal N° 599 -2016 – GRL-ORAJ, de fecha 20 de abril de 2016; e, Informe Legal N° 057 – 2026 – GRL – ORAJ, de fecha 28 de enero de 2016, corrobora que dicha propuesta tiene sustento técnico legal en la Autonomía Política, Económica, Administrativa y competencia exclusiva para aprobar la organización interna que tienen los Gobiernos Regionales, habiéndose respetado la estructura orgánica básica: Consejo Regional, Presidencia Regional y Consejo de Coordinación Regional, tal como lo prevé, el segundo párrafo del Artículo 191° de la Constitución, además de haber considerado la administración regional bajo un sistema gerencial que corresponde al Gerente General Regional y sus Gerentes regionales, que complementan con los órganos de apoyo y asesoramiento.

Por otro lado, los nuevos órganos y cambios efectuados en la nueva estructura orgánica de la Entidad, se encuentran de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2) del Artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, según así lo señala el Informe Técnico Sustentatorio, elaborado por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática – Área de Coordinación de Desarrollo Institucional de fecha 01 de marzo de 2016.

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate de los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867;





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

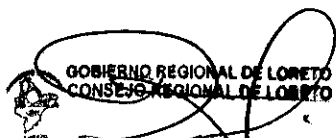
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, mediante Ordenanza Regional de acuerdo a la necesidad institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N°009-2014-GRL-CR de fecha 15 de setiembre del año 2014, en lo que corresponde a la modificación de la estructura orgánica.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática la Formalización de la Nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, en la Elaboración de la Propuesta de Reglamento de Organización y Funciones para su trámite de aprobación pertinente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría del Consejo Regional de Loreto, dar a conocer a las instancias pertinentes el presente acuerdo en el modo y forma de ley.

Dado a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
Ag. MARIANA CALLES CHIMPÉN ALDANA
Secretaria General del Consejo Regional de Loreto